

## Ayudas para la consolidación de las marcas de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados internacionales en 2010

**OBJETO:** incentivar la consolidación de las marcas de las empresas de la Comunitat Valenciana así como su promoción y defensa en los mercados internacionales, y contribuir a la realización de acciones que permitan incrementar y consolidar la presencia de las mismas en los principales mercados mejorando el nivel de competitividad del tejido productivo de la Comunidad Valenciana.

### **BENEFICIARIOS:**

Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social o establecimiento principal ubicado en la Comunitat Valenciana, que desarrollen en uno o varios países, una política de consolidación de imagen de marca y de diferenciación de producto, siempre y cuando la inversión mínima anual apoyable en acciones dirigidas a consolidar su imagen de marca en el mercado o mercados seleccionados, sea de 25.000 euros.

### **ACCIONES APOYABLES:**

Podrán concederse subvenciones para financiar los siguientes gastos de promoción:

- Publicidad en medios extranjeros.
- Publicidad on line.
- Material promocional adaptado al mercado objetivo; en concreto aquellos gastos relacionados con la creatividad, diseño gráfico y edición del material, específicamente realizado para el posicionamiento de la marca en el mercado de destino.
- Gastos de realización de audiovisuales.
- Gastos de contratación de promotores y demostradores.
- Exposiciones permanentes que incluirán los gastos de alquiler de espacio en grandes almacenes, tiendas especializadas y otros lugares comerciales.
- Gastos vinculados a la organización de desfiles.
- Jornadas técnicas o seminarios.
- Gastos de relaciones públicas y comunicación, excluyendo expresamente las convenciones o eventos dirigidos a la red de ventas o distribuidores locales.

**Quedan excluidos** expresamente los gastos relacionados con participaciones en ferias y estudios de mercado, catálogos de empresa, gastos de homologación y certificación, así como gastos de desarrollo de aplicaciones informáticas y adquisición de dominios en internet.

Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relacionados con la protección y defensa jurídica de los activos de propiedad industrial en los mercados exteriores:

- Gastos de asesoramiento legal para la protección de los títulos de propiedad industrial de la empresa.
  - Gastos de protección efectiva de la propiedad industrial en los mercados exteriores.
  - Gastos relacionados con medidas efectivas de defensa jurídica de los títulos de propiedad industrial.
- En ningún caso la ayuda por este concepto podrá superar los 8.000 €.

Cada empresa podrá obtener subvención para financiar los gastos relativos a un número **máximo de tres acciones**. Las ayudas podrán alcanzar **hasta el 60% del coste** de las acciones previstas para el año 2010.

\* Se podrá subcontratar la actividad objeto de la subvención hasta el 100% de la misma.

### **SOLICITUDES Y PLAZO:**

Las solicitudes y la documentación deberán dirigirse a la Dirección General de Internacionalización. Los impresos pueden descargarse de la página web del IVEX, [www.ivex.es](http://www.ivex.es).

La presentación de la solicitud lleva implícita la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente **documentación**:

a.) Documentación acreditativa e identificativa de la empresa, así como de su representante legal:

a.1) **Para personas físicas:**

– Fotocopia compulsada del DNI o NIF del solicitante.

a.2) **Para personas jurídicas:**

En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria:

– Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

– Fotocopia compulsada del DNI del representante.

En el caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria:

– Fotocopia compulsada del CIF de la entidad.

– Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la entidad, o de la que contenga el articulado completo de sus estatutos vigentes.

– Fotocopia compulsada del poder de representación.

– Fotocopia compulsada del DNI del representante.

b) Memoria descriptiva de la actuación para la que se solicita la ayuda y presupuestos detallados por partidas y por ejercicios en caso de proyectos plurianuales.

c) Datos de domiciliación bancaria según modelo facilitado al efecto.

d) Acreditación de que el solicitante de la subvención se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Declaración responsable de que el solicitante no es deudor de la Generalitat por reintegro de subvenciones.

f) Declaración responsable de no estar incurso en las demás prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

g) Declaración responsable acreditativa de que la empresa no se encuentra en crisis.

h) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o en su caso de estar exento.

i) Declaración responsable sobre las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante desde el 1 de enero de 2008.

j) En su caso, documentación acreditativa de las circunstancias relevantes para la valoración del expediente.

Los solicitantes podrán haber iniciado la ejecución de sus proyectos a partir del 1 de enero de 2010 o hacerlo a partir de la solicitud, sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión que finalmente se adopte.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana* **hasta el 23 de abril de 2010**.

## **PROYECTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL**

Deberá indicarse en la memoria técnica la motivación del carácter plurianual del proyecto y qué acciones se prevé realizar en cada ejercicio. Además, deberá especificar qué importe de los gastos elegibles corresponde a cada uno de los ejercicios.

Las solicitudes de ayuda deberán presentarse en los distintos ejercicios en los que vaya a ejecutarse el proyecto solicitado, quedando supeditadas a la existencia de un programa que ampare el proyecto propuesto, a los resultados alcanzados en el ejercicio anterior y al resultado del proceso de concurrencia competitiva.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

### **A) Calidad del proyecto: 40%**

- a) Solidez y coherencia de la memoria
- b) Carácter innovador y diversificador
- c) Impacto positivo sobre el sector

### **B) Viabilidad del proyecto: 20%**

- a) Viabilidad Técnica
- b) Viabilidad económica – financiera

### **C) Características de la empresa solicitante: 20%**

- a) Esfuerzo de promoción exterior en base a los recursos de la empresa
- b) La realización de nuevas actividades para promocionar su marca

### **D) Adecuación a las líneas de la política industrial de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación: 20%**

Publicado [DOGV 29/03/2010](#)

[https://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/03/29/pdf/2010\\_3462.pdf](https://www.docv.gva.es/portal/portal/2010/03/29/pdf/2010_3462.pdf)